

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-00053

DEMANDANTE: ARNULFO MATEUS

1- El apoderado de la parte demandante solicita que en cumplimiento a lo dispuesto por el art 29 del a Constitucional Política, este despacho proceda a requerir a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad del Socorro, para que le aclare las dudas concernientes sobre el resultado de las medidas cautelares que fueron decretadas por este despacho mediante auto del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), sobre el inmueble de folio de matrícula 321-17124, del cual se infiere que no fue registrado porque el predio es de falsa tradición y no fue objeto de registro.

Como se avizora, de la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad del Socorro, esa entidad le dio a conocer al solicitante que, contra ese acto administrativo, procedían los recursos de reposición y apelación, circunstancias que son desconocidas por este despacho, ignorándose si ejerció o no los derechos de réplica correspondientes. Por ende, es del caso persuadir al memorialista para que acuda directamente ante la entidad administrativa, en razón a que las órdenes de embargo decretadas se encuentran vigentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00ff481b851c9706e79f22f8ef400d7336cfec3ff97c8ddc6316b71654c03a
91**

Documento generado en 29/09/2021 12:01:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>